



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 403

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 09 DIC. 2019

VISTOS:

El Oficio N° 241 y 247-2019/INABIF-.UDIF-CEDIF.-JULI-Dir.(E) de la directora (e) del Centro de Desarrollo Integral de la Familia Juli - Puno de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias; la Nota Informativa N° 603-2019/INABIF.UA-SUL-CP del responsable de Control Patrimonial; la Nota Informativa N° 1803-2019/INABIF.UA-SUL de la Sub Unidad de Logística; el Memorando N° 1946-2019/INABIF-UA de la directora de la Unidad de Administración y el Informe N° 612-2019/INABIF.UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante las Actas de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 4 de setiembre de 2019, la directora (e) y la administradora del CEDIF - Juli - Puno, recibieron del Juzgado de Investigación Preparatoria de la provincia de Chucuito - Juli - Puno en calidad de donación la cantidad de S/ 200,00 (Doscientos con 00/100 Soles) y 24 bienes fungibles por un valor total de S/ 48,00 (Cuarenta y Ocho con 00/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en dicho documento;

Que, a través de los Oficios N° 241 y 247-2019/INABIF-UDIF-CEDIF.-JULI-Dir.(E), la directora (e) del CEDIF - Juli - Puno remitió al responsable de Control Patrimonial el acta de entrega de bienes donados, adjuntando el original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizada de fecha 4 de setiembre de 2019, y fotocopia legalizada por Notario Público de los folios del Libro de Registro de Captación de Donaciones, donde figuran los bienes fungibles recibidos en calidad de donación;

Que, con la Nota Informativa N° 603-2019/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 25 de octubre de 2019, el responsable de Control Patrimonial solicitó a la Sub Unidad de Logística derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin de que se continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación otorgada al CEDIF - Juli - Puno, para lo cual adjuntó el Anexo de la Resolución con el detalle y valorización de los bienes fungibles entregados en donación;



Que, mediante la Nota Informativa N° 1803-2019/INABIF.UA-SUL de fecha 28 de octubre de 2019, el coordinador de la Sub Unidad de Logística remitió a la directora de la Unidad de Administración, la Nota Informativa N° 603-2019/INABIF.UA-SUL-CP y el Oficio N° 247-2019/INABIF-UDIF-CEDIF.-JULI-Dir.(E);

Que, a través del Memorando N° 1946-2019/INABIF-UA de fecha 30 de octubre de 2019, la directora de la Unidad de Administración derivó el presente expediente a esta Unidad de Asesoría Jurídica, para la opinión legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando la donación de bienes;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

Que, el literal b) del numeral 6.1.3 de la citada Directiva establece que: "Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (4) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatario de la institución";

Que, el literal d) del mismo numeral de la mencionada Directiva, precisa que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a la Unidad de Asesoría Jurídica en un plazo de dos (2) días hábiles, los expedientes de las donaciones para la formulación del proyecto de Resolución de Gerencia General (ahora Dirección Ejecutiva) que acepta la donación;

Que, el literal e) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: "Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo";

Que, mediante Informe N° 612-2019/INABIF.UAJ de fecha 11 de noviembre de 2019, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación;

Con el visado del responsable de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias - UDIF y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 185-2019-MIMP;





Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 403

Resolución de la Dirección Ejecutiva

09 DIC. 2019
Lima,.....

SE RESUELVE:



Artículo 1.- ACEPTAR la donación cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por el Juzgado de Investigación Preparatoria de la provincia de Chucuito-Juli – Puno, a favor del INABIF- CEDIF Juli - Puno.



Artículo 2.- AGRADECER al Juzgado de Investigación Preparatoria de la provincia de Chucuito - Juli - Puno, por la donación efectuada a favor del INABIF.

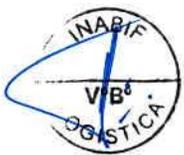
Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.



Artículo 4.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente resolución a las unidades correspondientes del INABIF, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,


Mg. JESSYCA DIAZ VALVERDE
Directora Ejecutiva (e)
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N°

403 2019/INABIF.DE

BENEFICIARIO : CEDIF JULI					
Entidad	Juzgado Mixto de Chucuito - Juli				
Donante	Fecha de Acta de Recepción: 04 de setiembre de 2019				
	Representantes: Carlos Arturo Arias Arenas DNI N° 40324228 Silvia Elizabeth Marca Añasco DNI N°43088777				
Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	P/UNIT. S/	P/TOTAL S/
1	24	Unidad	Tarros pequeños de leche Gloria	2.00	48.00
				Total S/.	48.00

BENEFICIARIO : CEDIF JULI			
Entidad	Juzgado Mixto de Chucuito - Juli		
Donante	Fecha de Acta de Recepción: 04 de setiembre de 2019		
	Representantes: Carlos Arturo Arias Arenas DNI N° 40324228 Silvia Elizabeth Marca Añasco DNI N°43088777		
Ítem	Descripción	Monto Unitario S/	Monto Total S/
1	Donación de dinero	100.00	200.00
		Total S/.	200.00

RESUMEN	
TOTAL GENERAL S/.	248.00

